

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026 - Año de la Grandeza Argentina

ANEXO

Número:

Referencia: Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA). Resolución Anticipada de Origen. Resolución N° 26/26 (SICyPyME). Su implementación. ANEXO.

ANEXO

PAUTAS PROCEDIMENTALES PARA LA DECLARACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ANTICIPADAS DE ORIGEN. RESOLUCIÓN N° 26/26 (SICyPyME)

1. Para la declaración de una resolución anticipada de origen emitida en el marco de la Resolución N° 26/26 (SICyPyME), se deberá contar con el acto administrativo emitido por la autoridad competente, no requiriéndose la presentación física del mismo.
2. Para su validación en el Sistema Informático MALVINA (SIM), al momento de realizar la declaración aduanera, el declarante deberá indicar el código identificador correspondiente al acto administrativo por el que se aprueba la resolución anticipada de origen, como información de referencia, en el Código de Documento “LPCOVUCE0042”.
3. Solamente podrá comprometerse una autorización por ítem de la mencionada destinación.
4. En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática, ajenas al declarante, que imposibiliten llevar a cabo la validación automática, deberá seguirse el plan de contingencia establecido en el apartado C) del Anexo de la Resolución General N° 5.384.